Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120150128000

De conformidad con el inciso 4º del artículo 134 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de 3 días, a las partes intervinientes en el presente proceso, de la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la parte demandada[1].

Vencido el anterior término, por secretaría de manera inmediata retorne las presentes diligencias al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

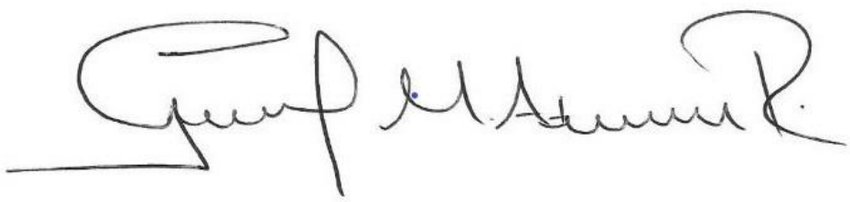

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

[1] C-2 INCIDENTE NULIDAD/ 001AllegaIncidenteDeNulidadCorreo